

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 1959

Nº 14.004

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 54 de 30 de noviembre de 1959, por la cual se abre un crédito extraordinario.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 583 y 585 de 15 de diciembre de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 546 de 15 de diciembre de 1958, por el cual se reconoce derecho a recibir del Estado una asignación adicional.

##### Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 217 de 9 de julio de 1958, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una pensión mensual.

##### Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio

Resolución Nº 1 de 6 de enero de 1959, por la cual se concede un permiso para operar una estación de radiotelefonía.

##### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 299 de 17 de diciembre de 1959, por el cual se hace un nombramiento.

##### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 195 y 196 de 3 de diciembre de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 82 de 22 y 79 de 24 de enero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 106 de 2 de febrero de 1957, por el cual se hace un acuerdo.

Contrato Nº 16 de 9 de marzo de 1959, celebrado entre la Nación y el señor Emilio E. Clare en representación de la "Compañía Panamésa de Aviación S. A. (COPA)".

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 124 de 27 de noviembre de 1959, por el cual se hace un nombramiento.

##### Departamento Administrativo

Resolución Nº 23 de 17 de octubre de 1959, por la cual se extiende un plazo para la entrega de una obra.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 148 y 147 de 20 de agosto de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### ABRESE UN CREDITO EXTRAORDINARIO

#### LEY NUMERO 54

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1959)

por la cual se abre un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia por la suma de dos mil quinientos balboas (B./2.500.00).

*La Asamblea Nacional de Panamá.*

#### DECRETA:

Artículo 1º.—Se abre un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, imputable al Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de dos mil quinientos balboas (B./2.500.00), como cooperación para el Municipio de Colón con motivo de la celebración del quincuagésimo sexto aniversario de nuestra separación de Colombia.

Artículo 2º.—Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente.

PABLO OTHON V.

El Secretario General.

*Francisco Bravo.*

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 30 de noviembre de 1959.

Ejécute y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

FERNANDO ELETA A.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### NOMBRAMIENTOS

##### DECRETO NUMERO 583

(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento interino en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República.*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ildaura de Caballero, Telefonista de Séptima Categoría en La Alayaya, por el término de un mes de vacaciones concedido a la titular, Istmenia H. de Medina.

Parágrafo: Este decreto tendrá efectos fiscales a partir del 16 de noviembre del presente año. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

##### DECRETO NUMERO 585

(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento interino en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República.*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Amelia Sauri, Telefonista de Séptima Categoría en Campana, por

el término de catorce semanas de licencia por gravidez concedidas a la titular Graciela G. de Iglesias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

### RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UN SUELDO ADICIONAL

DECRETO NUMERO 586  
(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1958)

por el cual se le reconoce a un ex-Registrador Auxiliar del Estado Civil el derecho a recibir una asignación del Estado.

*El Presidente de la República,*  
en uso de la facultad que le confiere  
la Ley 49 de 1956,

DECRETA:

Artículo único: Se le reconoce al señor David Ramírez S., ex-Registrador Auxiliar del Estado Civil en Paja de Sombrero, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, el derecho a recibir del Estado, el sueldo adicional que señala la Ley 49 de 1956, desde el 1º de junio hasta el 30 de septiembre de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

### RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA PENSION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 213

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 213.—Panamá, 9 de julio de 1958.

La señora Sara Villalba vda. de López, con cédula de identidad personal número 47-9845, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca el derecho a recibir del Estado la pensión de que trata la Ley 28 de 31 de enero de 1958, en su condición de viuda del Sargento Segundo Noe López, miembro del Ejército de la República de 1903 y 1904.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado del Director General del Registro Civil, expedido el 9 de noviembre de 1957,

que acredita el matrimonio civil de Noe López y Sara Villalba, celebrada el 22 de junio de 1943.

b) Certificado del Director General del Registro Civil, expedido el 20 de marzo de 1958, en el cual se expresa que la señora Sara Villalba vda. de López, no ha contraído nupcias después de la muerte de su esposo el señor Noe López.

c) Certificado del Director General del Registro Civil, expedido el 9 de noviembre de 1957, en el cual consta que está registrada la muerte del señor Noe López, acaecida el 23 de enero de 1949.

d) Declaraciones rendidas ante el Juez Primero Municipal, por los señores Oscar R. Muller, Andrés Nieves Velazco y Juan Barrios Sánchez, cuyos testimonios comprueban que la señora Sara Villalba vda. de López, estuvo unida y cuidó a su esposo hasta el día de su muerte y que no tiene sueldo, empleo, pensión, bienes, ni renta que le produzcan B.100.00 mensuales.

En el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904 aparece inscrito Noe López, con el grado de Sargento Segundo hecha por medio de Decreto Nº 178 de 30 de agosto de 1935.

El sueldo o pensión que conforme a las Leyes 14 de 1952 y 36 de 1956, hubiera podido devengar es de B/.106.25 mensuales.

Se han llenado en este caso los requisitos exigidos por la Ley 28 de 31 de enero de 1958, y por tanto,

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DESUELVE:

Reconocer a la señora Sara Villalba vda. de López, el derecho a una pensión mensual de B.58.12, equivalentes a la mitad de la pensión o sueldo de jubilación que hubiera podido devengar el Sargento Segundo Noe López, conforme a las Leyes 14 de 1952 y 36 de 1956.

Esta Resolución tiene efecto a partir del 1º de febrero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

### CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 1.—Panamá, 6 de enero de 1959.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades constitucionales  
y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Arango Jr., panameño, mayor de edad, casado con cédula de identidad personal Nº 47-1846, apoderado legal de la Pan

American World Airways, Inc., ha solicitado licencia para instalar y operar una estación radiotelefónica para comunicar las oficinas de la Pan American World Airways, Inc., en el aeropuerto internacional de Tocumen con los aviones de esa misma compañía que se encuentren en vuelo y viceversa. Esta comunicación radiotelefónica es adicional al sistema de radioteletipo que usa la Pan American World Airways, Inc.;

Que para tal efecto se pidió la opinión del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, quien en Nota Nº 58/378-R de 17 de octubre de 1958 dirigida a la Sección de Radio de la Secretaría de Información de la Presidencia de la República se pronuncia en la parte primordial de la misma así:

"Recomiendo:

1. Que se conceda una frecuencia adicional a la Pan American World Airways, Inc., para operar un sistema de radionavegación.
2. Se le asigna la frecuencia de 127.3 megacíclos.
3. Poder del transmisor 0.50 KW (cincuenta vatios).
4. Esta frecuencia es para uso entre la estación aeronáutica y aviones en vuelo. (FA-CV)."

RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, permiso a la Pan American World Airways, Inc., representada por el señor Ricardo Arango Jr., para instalar y operar una estación radiotelefónica en el aeropuerto internacional de Tocumen para comunicarse con los aviones de la compañía y viceversa. La estación operará en la frecuencia de 127.3 megacíclos con una potencia de 50 vatios.

Una vez efectuadas las instalaciones debe avisar al Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones con 10 días de anticipación para las pruebas finales.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 290

(DE 1º DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Licenciado Rodrigo Miró G., Viceministro de Relaciones Exteriores, en reemplazo del Licenciado Mariano J. Obeiza P., quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de diciembre de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
M. J. MORENO, JR.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 195

(DE 3 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Nómbrase al señor Ernesto Diez, Peón Subalterno de 4ª Categoría, en el Almacén General del Gobierno, en reemplazo del señor Sergio Arias de la Rosa, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de diciembre de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
FERNANDO ELETA A.

DECRETO NUMERO 196

(de 3 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento, provisional, en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrase al señor José María González, Ceador de 1ª Categoría, en la Administración del Mercado Público de Panamá, en reemplazo de América Buendía, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
FERNANDO ELETA A.

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50  
(Releño de Barraza)  
Teléfono 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50  
(Releño de Barraza)  
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR  
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Imprentas Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 69

(DE 23 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos de  
Aseadores de 1ª Categoría, en la Provincia  
Escolar de Panamá.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Tomasa Villarreal, Ana Murillo, María Moreno, Francisco Augusto, Aseadoras de 1ª Categoría, en reemplazo de Zoile Castillero, Digna Barahona, Lilia Guerra Ríos y Adelina Brunel, respectivamente, quienes no aceptaron el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que las interesadas inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 70

(DE 24 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la  
Inspección de la Provincia Escolar  
de Chiriquí.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad a Irma González, Oficial de 6ª Categoría en la Inspección de la Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Rosa H. de Patiño, quien hace uso de una licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde el día en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

## Ministerio de Obras Públicas

### ASCENSOS

DECRETO NUMERO 106

(DE 2 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hacen unos ascensos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único:—Se hacen los siguientes ascensos en la División "B" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

*Sección "B-1":*

Pablo H. García, al cargo de Operador de Equipo Pesado Subalterno de 2ª Categoría, para llenar vacante.

*Sección "B-2":*

Victor Solís, al cargo de Chofer de 2ª Categoría, para llenar vacante.

Augusto Cedeño, al cargo de Chofer de 4ª Categoría, para llenar vacante.

Gerardo Jiménez, al cargo de Operador de Equipo Pesado Subalterno de 2ª Categoría, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de febrero del presente año, y los sueldos serán cargados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,

JORGE RAMON PAREDES.

### CONTRATO

CONTRATO NUMERO 15

Entre los suscritos, a saber: Roberto López Fábrega, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el señor Emilio E. Clare, con Cédula de Identidad Personal Nº 28-31791, en representación de la Compañía Panameña de Aviación, S. A. (COPA) por otra parte, se ha convenido en celebrar un Contrato, al tenor de las cláusulas siguientes:

1) La COPA se compromete a transportar una valija del Ministerio de Obras Públicas con-

teniendo documentos, cuyo peso no excederá de quince (15) libras, en sus vuelos diarios de Panamá a David y de David a Panamá.

2) La COPA no aceptará, para ser transportada, la valija que no esté debidamente cerrada.

3) La COPA, en este Contrato de acarreo de documentos, no se obliga ni se responsabiliza por valores o carga.

4) El Ministerio de Obras Públicas, por medio del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, se obliga a pagar la suma de treinta balboas (B. 30.00) mensuales por el servicio de transporte a que alude la Cláusula Nº 1.

5) La COPA confeccionará la guía correspondiente a cada transporte de la valija con la indicación de que está amparada por Contrato con el Ministerio de Obras Públicas.

6) Este Contrato tiene una vigencia de Un (1) Año, a partir del 1º de enero de 1959, y puede ser prorrogado anualmente mediante autorización escrita del Ministerio de Obras Públicas.

Para constancia se firma el presente Contrato a los nueve (9) días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), en la Ciudad de Panamá.

Por la Nación,

**ROBERTO LOPEZ FABREGA,**  
Ministro de Obras Públicas.

Por la Compañía Panameña de Aviación, S. A. (COPA).

*Emilio E. Clark,*  
Gerente.

Refrendado:

*Isaac Galindo V.*  
Contralor General de la República.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 124

(DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Gaspar García, Mecánico de 3ª categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Dívsa.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento comenzará a regir a partir de su fecha.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,  
**VICTOR C. URRUTIA.**

## EXTIENDESE PLAZO PARA LA ENTREGA DE UNA OBRA

### RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 25

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Departamento Administrativo.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resolución Ejecutiva número 25.—Panamá, 17 de octubre de 1959.

*El Presidente de la República*  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por oficio de fecha 30 de septiembre p.pdo. el Ing. Aquilino Vallarino, Inspector de Obra al servicio del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en la construcción del Hotel de Turismo de la Isla de Taboga, recomienda se extienda el plazo de entrega de dicha obra a la firma "Constructora Balboa, S. A.":

Que según explica el Inspector Vallarino, se fundamenta la extensión del plazo de entrega en el hecho de que se efectuaron varios cambios en dicha construcción, tales como pisos de "Torginol" y de cemento por pisos de mosaicos, varias paredes, extensión de la cocina y también en las fundaciones para poder soportar un piso adicional, los cuales se han efectuado en beneficio del Estado sin costo adicional y lo que indudablemente ha requerido más tiempo; y,

Que las consideraciones expuestas son aceptables.

RESUELVE:

Extiéndase a la firma Constructora Balboa, S. A., un plazo de 45 días laborables para la entrega de la obra del Hotel de Turismo que está construyendo en la Isla de Taboga.

Este plazo comenzará a regir a partir de la fecha de vencimiento de los 360 días calendarios que estipula el Contrato No. 87 de 17 de noviembre de 1958, celebrado entre la Nación y dicha empresa.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Viceministro de Agricultura, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,  
**ALFONSO TEJERA.**

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 746

(DE 20 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Dispensario Antituberculoso de Panamá.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Terecila Ochoa, Técnica de Rayos X de 1ª Categoría, por un mes, en el Dispensario Antituberculoso de Panamá

(Unidad Móvil), mientras duren las vacaciones del titular *Ciro Simons*.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de septiembre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

#### DECRETO NUMERO 747

(DE 20 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Campaña Antimalárica.

*El Presidente de la República*, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a *Carlos A. Acuña*, Capataz de 3ª Categoría, en Mantenimiento, Chepo, Campaña antimalárica, en reemplazo de *Hirminio Y. Moreno*.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de agosto de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

## AVISOS Y EDICTOS

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

#### Licitación Pública para Adquisición de Medicinas

En el Departamento de Compras se recibirán propuestas hasta el doce de enero de mil novecientos sesenta y las diez en punto de la mañana, para adquisición de medicinas con destino al Depósito de Farmacias de esta Institución.

El original deberá ser presentado en papel sellado y Timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel simple, pudiendo los interesados reiterar los pliegos de especificaciones durante las horas hábiles de trabajo.

A las 10:15 a. m. del día indicado, se verificará el acto de la Licitación en el Auditorium de la Policlínica Presidente Remón.

Panamá, 11 de diciembre de 1959.

El Jefe del Departamento de Compras,

*José Luis Rubio*.

(Segunda publicación)

### AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 28 de diciembre de 1959, para el

suministro de "Tubería de Hierro Fundido" para el Acueducto de Calobre, solicitada por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 27 de noviembre de 1959.

El Jefe de Dirección de Compras,

*Luis Chandeck*.

(Segunda publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el "Instituto de Fomento Económico" contra *Segundo Gutiérrez López*, se ha fijado el día cinco (5) de enero del año entrante, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente al demandado, y que se describe así:

"Finca Nº 28.445, inscrita al Folio 418 del Tomo 677 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno distinguido con el número trescientos cuarenta y uno (341) en el plano general de "Betania", de este Distrito. Linderos: por el Norte, colinda con servidumbre propiedad del IFE; por el Sur, con el lote número trescientos cuarenta y tres (343), propiedad del IFE; por el Este, con la Calle Real de Betania; y por el Oeste, con servidumbre para aguas pluviales propiedad del IFE. Medidas: Por el Norte, mide veinticuatro (24) metros con cuarenta y seis (46) centímetros; por el Sur, veinticuatro (24) metros con setenta y dos (72) centímetros; por el Este, catorce (14) metros con setenta y nueve centímetros (79); y por el Oeste, catorce (14) metros con setenta (70) centímetros. Superficie: Trescientos sesenta y un (361) metros cuadrados con veintitres (23) decímetros cuadrados. Que sobre el terreno descrito hay construida una casa de una sola planta, de pisos de baldosas de concreto, paredes de bloques de cemento, y techo de tejas".

Servirá de base para el remate la suma de seis mil quinientos seis balboas con diez y siete centésimos (B7. 6506.17) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester conseguir previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 4 de diciembre de 1959.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,  
*José C. Pinillo*.

(Única publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el "Instituto de Fomento Económico" contra *Manuel Enrique Fernández*, se ha fijado el día cinco (5) de enero del próximo año (1960), para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta la finca perteneciente al demandado y que se describe así:

"Finca Nº 24.815, inscrita al Folio 206 del Tomo 607 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno y casa distinguida con el número doscientos veintiocho (228-B), en el plano general de Vista Hermosa, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: colinda con el lote y casa 229 propiedad del Banco de Urbanización y Rehabilitación; Sur, con una acerca de propiedad del mismo Banco; Este, con el camino real de Vista Hermosa; y por el Oeste, con el lote y casa 228-A, propiedad de *Eugenio Victor de Shaw*. Medidas: Norte, 12 metros con 52 centímetros; Sur, 12 metros con 84 centímetros; Este, 15 metros con 62 centímetros en línea curva; y por el Oeste, 17 metros con

14 centímetros. Superficie: 200 metros cuadrados con 59 decímetros cuadrados. Sobre el terreno arriba descrito se encuentra una casa de bloques de concreto, de un piso, con techo de asbesto cemento, y suelo de cemento".

Servirá de base para el remate, la suma de cuatro mil trescientos sesenta y un balboas con siete centésimos (B/. 4.361.07), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 9 de diciembre de 1959.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

*José C. Pinillo.*

(Primera publicación)

#### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el "Instituto de Fomento Económico" contra Arturo Rodrigo Martíz Cárdenas, se ha fijado el día siete (7) de enero del año entrante para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta la finca perteneciente al demandado y que se describe así:

"Finca Nº 27.872, inscrita al folio 79 del Tomo 578 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote distinguido con el número doscientos cinco (205) en el plano General de "Betania" de este Distrito. Medidas: Por el Norte, mide diez metros con noventa y tres centímetros (10.93); Sur, once metros con dos centímetros (11.02); Este, diez y siete metros con cuarenta y tres centímetros (17.43); y Oeste, diez y siete metros con treinta y ocho centímetros (17.38). Superficie de ciento noventa metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (190.44). Linderos: Por el Norte, colinda con lote número doscientos seis-A (206-A) de propiedad del IFE; Sur, servidumbre propiedad del IFE; Este, servidumbre propiedad del IFE; y Oeste, lote y casa número doscientos cinco-A (205-A) propiedad de Eusebia Vernaza de Archibald. Que en el terreno descrito hay una casa de paredes de bloques de cemento, de un piso, con techo de hojas de asbesto acanalado y suelo de cemento".

Servirá de base para el remate, la suma de cuatro mil veintisiete balboas con setenta y cinco centésimos (B/. 4.027.75), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 4 de diciembre de 1959.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

*José C. Pinillo.*

(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el "Instituto de Fomento Económico" contra Luis Jacinto Barraza, se ha fijado el día ocho (8) de enero del año entrante, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta la finca perteneciente al demandado y que se describe así:

"Finca Nº 27.277, inscrita al folio 344 del Tomo 660 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Se trata de una parcela de terreno o lote distinguido con el Nº 191, en el plano general de Francisco Arias Paredes,

Medidas: Por el Norte, mide trece metros con cincuenta centímetros (13.50 cm.); por el Sur, trece metros con cincuenta centímetros (13.50 m.) por el Este, cuarenta metros (40.00 m.); y por el Oeste, cuarenta metros (40.00 m.). Superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados (540 m<sup>2</sup>). Linderos: Por el Norte, con el lote número ciento ochenta (180) propiedad de Sergio Isaza e Inés María A. de Isaza; por el Sur, con la calle Barreduela de Perico; por el Este, con el lote número ciento noventa (190) propiedad del IFE; y por el Oeste, con el lote número ciento noventa y dos (192) propiedad del IFE. Hay una casa de bloques de cemento de un piso, con techo de tejas y suelo de baldosas de cemento".

Servirá de base para el remate la suma de nueve mil ciento un balboas con tres centésimos (B/. 9,101.03), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas, y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 4 de diciembre de 1959.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

*José C. Pinillo.*

(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por el "Instituto de Fomento Económico", contra Mary Lamb Pinzón, se ha fijado el día ocho (8) de enero del año entrante, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se vende en pública subasta el bien perteneciente a la demandada, y que se describe así:

Finca Nº 20.641, inscrita al folio 494 del Tomo 491 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno marcado con el número 95 de la Urbanización Vista Hermosa, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, con el resto libre de la finca número 20.021; Sur, con el lote número 94 del Plano General de Vista Hermosa; Este, lote número 105 del Plano General de Vista Hermosa; y Oeste, con calle sin nombre. Medidas: Norte, 28 metros con 40 centímetros; Sur, 29 metros con 60 centímetros; Este, 8 metros; y Oeste, 11 metros con 72 centímetros. Superficie: 341 metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados. Sobre el terreno arriba descrito se encuentra construida una de concreto y bloques de cemento, de un solo piso, con techo de cemento-asbestos".

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil cuatrocientos veintisiete balboas con noventa y ocho centésimos (B/. 4.427.98), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 9 de diciembre de 1959.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

*José C. Pinillo.*

(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

La suscrito, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que mediante providencia de fecha cuatro de diciembre del presente año, dictada por el Juez Primer Suplente del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en el juicio ejecutivo propuesto por José Sergio Moreno contra María de Los Reyes Batista de Rios, se ha fijado el día veintinueve (29) del presente mes de diciembre para

que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate en pública subasta del siguiente bien

"Una Finca Nº 5255, inscrita al Folio 210, Tomo 636, Asiento 2, Sección de Herrera, ubicada dentro del área de la ciudad de Chitré, consistente en un lote de terreno de una capacidad superficial de setecientos once metros cuadrados, con veinte decímetros cuadrados (711.20 m2.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, calle Melitón Martín; Sur, Ezequiel Rodríguez y familia Camarano; Este, Sofía Ríos; y Oeste, Gregorio González así como también las mejoras que hay en dicho solar, consistente en una casa de una sola planta, de piso de cemento, paredes de bloques, techo de tejas nacionales, que colinda por todos sus lados con el lote sobre el cual está construida, excepto por el Norte, que es su frente y colinda con la calle Melitón Martín, mide de frente ocho metros sesenta centímetros (8.60) lineales de fondo once metros treinta centímetros (11.30) lineales, cuya superficie es de noventa y siete metros cuadrados con diez y ocho decímetros cuadrados (97.18).

Se hace saber al público que sobre este bien hay una primera hipoteca por la suma de B/. 2,000.00 a favor del Banco Nacional de Panamá. Tiene un valor catastral de B/. 5,000.00.

Para habilitarse como postor, precisa consignar antes en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate que es de B/. 5,000.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de él.

Hasta las cuatro de la tarde de dicho día se oirán las propuestas y desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde, sólo se oirán las pujas y repujas que se hicieren y se adjudicará el remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría hoy diez (10) de diciembre de 1959.

La Secretaria, Alguacil Ejecutivo,

*Ida R. de Juliao.*

L. 25093

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutivo, al público.

HACE SABER:

Que por resolución dictada en el juicio especial seguido por "Guardia y Cia., S. A." contra Everardo García de Paredes, se ha señalado el día treinta (30) de los corrientes, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe, perteneciente al demandado García de Paredes.

Una (1) Refrigeradora marca "General Electric" modelo LBS1N, color amarillo, serie MB656950.

Servirá de base para el remate la suma de ciento veinte y cinco balboas (B/. 175.00); y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario,

*Eduardo Ferguson Martínez.*

L. 25097

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 113

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en Funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Patricio Alonso, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Tonosí, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra, sobre un lote de terreno denominado "Los Planes", ubicado en jurisdicción del Distrito

de Tonosí, de cincuenta y cinco (55) hectáreas con cuatro mil (4.000) metros cuadrados, alineado así: Norte, terrenos nacionales y quebrada La Colilla; Sur, terreno de Patricio Alonso; Este, terrenos nacionales; y Oeste, terrenos nacionales y quebrada La Colilla.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Tonosí, y unas copias se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 23 de noviembre de 1955.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,  
JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Alguacil,  
Santiago Peña C.

L. 13859

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que en la solicitud de declaratoria de presunción de muerte de Luis Felipe Morales y Gabriela de la Guardia de López, se ha dictado la siguiente resolución que en su fecha y parte resolutive, dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

"Como el presente caso se encuentra comprendido entre los señalados en el artículo transcrito, de acuerdo con la opinión favorable del señor Fiscal Primero del Circuito, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara la presunción de muerte de las siguientes personas:

Gabriela de la Guardia Arias de López, mujer, panameña, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, vecina de Panamá, casada con Osvaldo López Fábrega, desaparecida en siniestro aéreo, en el trayecto del vuelo entre la ciudad de Panamá y la Isla del Porvenir, Comarca de San Blas, República de Panamá, ocurrido el día treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958); hija de Alejandro de la Guardia y Catalina María Arias de la Guardia, cuyo nacimiento figura inscrito en el Tomo 2º Folio 56, partida 1107 de los ocurridos en la Provincia de Panamá, en el Registro Civil; y

Luis Felipe Morales Ledezma, varón, panameño, de treinta y tres (33) años de edad, vecino de Panamá, casado con Nivia Oderay Alcega de Morales, desaparecido en siniestro aéreo ocurrido en vuelo en la ciudad de Panamá a la Isla del Porvenir, Comarca de San Blas, República de Panamá, ocurrido el día treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), hijo de Felipe Morales y Benita González de Ledezma, cuyo nacimiento aparece inscrito en el Tomo 27 de nacimientos de la Provincia de Chiriquí, Folio ciento ochenta y tres (183), partida número trescientos sesenta y cinco (365).

Fijese y publíquese el edicto a que se refiere el artículo 1340 del Código Judicial; y publíquese esta declaratoria de presunción de muerte, en la "Gaceta Oficial", en la forma indicada en el artículo 1345 de la misma exorta.

Notifíquese y cópiese.—(Fdos.) Enrique Núñez G.—Raúl Gmo. López G., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintitres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y se le entregan copias a la parte interesada para su publicación.

El Juez.

El Secretario,

ENRIQUE NUÑEZ G.

L. 23857

(Tercera publicación)

Raúl Gmo. López G.